



Radicado: S 2023060048140

Fecha: 17/03/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

Por la cual se concede Permiso Sindical Remunerado a unos Docentes y Directivos Docentes, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 344 del 6 de abril del 2021, modificó y adicionó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo. El Artículo 2.2.2.5.2. ídem, consagra: Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

En consonancia con el Artículo 2.2.2.5.3. Ibídem, Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

La Ley 584 del 13 de junio de 2000, derogó y modificó algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece en su **ARTÍCULO 13** "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

El Artículo 58 Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

Mediante solicitud escrita y radicada No. **ANT2023ER011938**, del 14 de marzo de 2023, el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia **"ADIDA"**, manifiesta que dicha organización realizará la XLV Asamblea General de Delegados, los días 30 y 31 de marzo de 2023 y que para llevar a cabo el evento, requiere de un equipo de trabajo de Prensa y Disciplina, por lo tanto, solicitan permiso sindical remunerado para unos Docentes y Directivos Docentes en las fechas que se describen en la parte resolutive del presente acto, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia **"SEDUCA"** y afiliados a la organización sindical **"ADIDA"**.

Debido a la logística y organización de la XLV Asamblea General de Delegados, el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA**, solicita que se le conceda permiso sindical remunerado para los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, a los Docentes de los municipios de Anorí, Cáceres, Cauca, Chigorodó, El Bagre, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, Segovia y Zaragoza.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario conceder permiso sindical remunerado a los Docentes y Directivos Docentes que se describen a continuación, en las correspondientes fechas, según el requerimiento del solicitante, con el fin de hacer parte del equipo de trabajo de Prensa y Disciplina en la XLV Asamblea General de Delegados de la Asociación de Institutores de Antioquia **"ADIDA"**.

No.	MUMICIPIO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHAS DE PERMISO
1	AMAGA	1.033.336.935	ORTIZ PEREZ JHONATHAN STIBEN	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
2	ANDES	1.027.882.447	CASTAÑEDA ESCALANTE YUDI MARCELA	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
3	ANZA	3.482.856	GUERRA LAYOS ROBINSON RAFAEL	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
4	ARGELIA	11.804.577	RIVAS MORENO JHONNY HAROLD	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
5	BARBOSA	82.363.418	MOSQUERA QUINTERO MOISES	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
6	CALDAS	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
7	CONCORDIA	1.103.096.414	CUELLO VARGAS JORGE ARMANDO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
8	FRONTINO	15.488.140	JIMENEZ SERNA NELSON MAURICIO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
9	HISPANIA	15.491.132	PEREZ MOSQUERA JOSE LOICEL	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
10	JARDIN	70.813.296	BEDOYA ZAPATA ROMAN ALONSO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
11	LA PINTADA	8.465.697	PENAGOS BETANCUR ANDRES FELIPE	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
12	MARINILLA	80.418.388	ALZATE SALAZAR JOSE FRANCENY	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
13	PUERTO BERRIO	1.039.685.087	PEREZ CASTRO KEVIN STIVEN	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
14	SAN LUIS	82.363.119	CAICEDO MORENO MAURICIO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
15	SONSON	10.182.841	GARCIA BERMUDEZ JUAN CARLOS	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
16	ANORI	11.791.576	MOSQUERA PALACIOS ANGEL CLAUDIO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
17	ANORI	21.491.417	GIL MARIN ARACELY	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
18	CACERES	11.806.915	MOSQUERA BORJA DIRINSON	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
19	CAUCASIA	8.047.790	GARCES JARAMILLO WILSON ARTURO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
20	CHIGORODO	11.706.085	CRUZ CAICEDO JOHNY JOAQUIN SANTOS	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	MUMICIPIO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHAS DE PERMISO
21	EL BAGRE	8.202.633	BENITEZ CHAVEZ JOSE MANUEL	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
22	MUTATA	30.079.654	BAILARIN JUMI ESTER	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
23	NECOCLI	82.363.445	MOSQUERA COPETE DAGOBERTO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
24	SAN JUAN DE URABA	71.937.410	ASPRILLA LOPEZ WILSON FREDY	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
25	SEGOVIA	98.651.921	RAMIREZ VASQUEZ WEIMAR ALBERTO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
26	ZARAGOZA	3.673.306	PEREZ YALI FRANCISCO LUIS	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023

Es de considerar que el presente permiso sindical remunerado, será acreditado mediante listado de asistencia enviado por la Asociación de Institutores de Antioquia “ADIDA” a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Dicho permiso sindical, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical Remunerado a todos los Docentes y Directivos Docentes, en las fechas y municipios que se describen a continuación, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia “SEDUCA” y a la organización sindical “ADIDA”, con el fin de hacer parte del equipo de trabajo de Prensa y Disciplina en la XLV Asamblea General de Delegados de la Asociación de Institutores de Antioquia “ADIDA”.

No.	MUMICIPIO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHAS DE PERMISO
1	AMAGA	1.033.336.935	ORTIZ PEREZ JHONATHAN STIBEN	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
2	ANDES	1.027.882.447	CASTAÑEDA ESCALANTE YUDI MARCELA	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
3	ANZA	3.482.856	GUERRA LAYOS ROBINSON RAFAEL	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
4	ARGELIA	11.804.577	RIVAS MORENO JHONNY HAROLD	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
5	BARBOSA	82.363.418	MOSQUERA QUINTERO MOISES	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
6	CALDAS	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
7	CONCORDIA	1.103.096.414	CUELLO VARGAS JORGE ARMANDO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
8	FRONTINO	15.488.140	JIMENEZ SERNA NELSON MAURICIO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
9	HISPANIA	15.491.132	PEREZ MOSQUERA JOSE LOICEL	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
10	JARDIN	70.813.296	BEDOYA ZAPATA ROMAN ALONSO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
11	LA PINTADA	8.465.697	PENAGOS BETANCUR ANDRES FELIPE	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
12	MARINILLA	80.418.388	ALZATE SALAZAR JOSE FRANCENY	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
13	PUERTO BERRIO	1.039.685.087	PEREZ CASTRO KEVIN STIVEN	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
14	SAN LUIS	82.363.119	CAICEDO MORENO MAURICIO	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
15	SONSON	10.182.841	GARCIA BERMUDEZ JUAN CARLOS	30 Y 31 DE MARZO DE 2023
16	ANORI	11.791.576	MOSQUERA PALACIOS ANGEL CLAUDIO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
17	ANORI	21.491.417	GIL MARIN ARACELY	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
18	CACERES	11.806.915	MOSQUERA BORJA DIRINSON	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
19	CAUCASIA	8.047.790	GARCES JARAMILLO WILSON ARTURO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
20	CHIGORODO	11.706.085	CRUZ CAICEDO JOHNY JOAQUIN SANTOS	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
21	EL BAGRE	8.202.633	BENITEZ CHAVEZ JOSE MANUEL	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	MUMICIPIO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHAS DE PERMISO
22	MUTATA	30.079.654	BAILARIN JUMI ESTER	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
23	NECOCLI	82.363.445	MOSQUERA COPETE DAGOBERTO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
24	SAN JUAN DE URABA	71.937.410	ASPRILLA LOPEZ WILSON FREDY	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
25	SEGOVIA	98.651.921	RAMIREZ VASQUEZ WEIMAR ALBERTO	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023
26	ZARAGOZA	3.673.306	PEREZ YALI FRANCISCO LUIS	29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Permiso no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

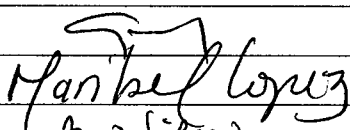
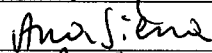

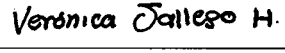
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo al presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa y que al término del permiso sindical remunerado el Docente o Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO QUINTO: La Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA" enviará copia del listado de asistencia a la Dirección de Talento Humano y a los participantes del evento asociado los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad, para fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a comunicaciones y a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		15/03/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		16/03/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		15/03/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		14/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //